

Illarramendi-Lasarte: Tres de ida y vuelta diarias.
 Inchaurreta-Lasarte: Seis de ida y vuelta diarias.
 Usúrbil-San Sebastián: Dos de ida y vuelta los días laborables.
 Usúrbil-Hermani: Dos de ida y vuelta los días laborables.
 Gustaria-San Sebastián: Dos de ida y vuelta diarias (directas).

Horario: El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Cuatro de 20 plazas para viajeros sentados. Uno de 26 plazas para viajeros sentados. Uno de 45 plazas para viajeros sentados.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifa-base:
 Clase única: 0,93 pesetas viajero-kilómetro.
 Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,14 pesetas cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Incluidos todos los incrementos de carácter general autorizados hasta la fecha, excepto el de 0,22 pesetas viajero-kilómetro (Orden ministerial de 17 de marzo de 1977, «Boletín Oficial del Estado» del 29).

Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.264-A.

14456

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas con motivo de la ejecución de las obras del proyecto 1-GE-357, «Variante. Unión de la población de Llívia con la frontera francesa de Estavar. Ramal de la N-152 de Barcelona a Puigcerdá en Llívia, p. k. 0,555. Tramo: Llívia-frontera francesa», en el término municipal de Llívia (provincia de Gerona).

Con aprobación definitiva por la superioridad en fecha 7 de abril de 1976 y de su expediente informativo y siendo de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los interesados incluidos en la relación que figura a continuación, así como a las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en dicha relación, que a partir de los ocho (8) días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, por correo certificado y aviso de recibo, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Gerona, 24 de mayo de 1977.—El Ingeniero jefe, M. Gómez Herrero.—5.254-E.

Relación de afectados por la expropiación de las obras del proyecto clave 1-GE-357, «Variante. Unión de la población de Llívia con la frontera francesa de Estavar. Ramal de la N-152 de Barcelona a Puigcerdá en Llívia, p. k. 0,555. Tramo: Llívia-frontera francesa», en el término municipal de Llívia (provincia de Gerona)

Número de orden	Propietarios		Terreno	
	Nombre y apellidos	Domicilio	Cultivo	Superficie m ²
1	Obispado de Urgel	Seo de Urgel (Lérida). Plaza C. Casañas	Terreno en zona de influencia urbana	2.195,97
2	Arrendatario: Don Manuel Martí Delcor Patrimonio del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo	Llívia. Caserío Gorguja. Barcelona. Calle San Antonio María Claret, 167		
3	Arrendatario: Don Manuel Martí Delcor Don Luis Barrier Corominas	Llívia. Caserío Gorguja. Llívia. Calle José Antonio, sin número	Terreno en zona de influencia urbana	1.038,51
4	Terrenos de dominio público	—		
5	Ayuntamiento de Llívia	Llívia. Casa Consistorial	Regadio	4.594,95
6	Don Luis Barrier Corominas	Llívia. Calle José Antonio, sin número	Yermo	2.004,32
			Yermo y pinar repoblado.	2.857,19
			Yermo	119,55

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14457 ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se declaran las plazas análogas a la de «Análisis numérico» de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a la plaza de «Análisis numérico» de la Facultad de

Ciencias las de: «Análisis matemático 2.º, 4.º y 5.º» de la Facultad de Ciencias y el Grupo III, «Matemáticas III» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

14453 ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se declaran las plazas análogas a la de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,